



EDICIÓN ESPECIAL N° 6101
RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2026.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0152

RÍO GALLEGOS, 12 de febrero de 2026.-

Expediente MPCJ-N° 441.294/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2026, en el cargo de Director General Informática dependiente de la Subsecretaría Coordinación Administrativa - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, al señor Salvador José SANTANA (Clase: 1974 - D.N.I. N° 23.956.611), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: B - Grado: VII - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0153

RÍO GALLEGOS, 12 de febrero de 2026.-

Expediente MSGG-N° 339.006/26.-

DESÍGNANSE a partir del día 1° de enero del año 2026, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, en los distintos cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente Adrián VILLALBA BARUA (Clase: 2000 - D.N.I. N° 19.124.043), no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

RESOLUCIÓN M.S.A.

RESOLUCIÓN N° 0469

RÍO GALLEGOS, 14 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 987.223/MSA/2024 (III Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia Aprobar la Adenda del **“NOMENCLADOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA HOSPITALES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026”**, que fuera inicialmente aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1249/12 Anexo III, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 3263 modificatoria de la Ley Provincial N° 2901, con una última actualización mediante Resolución Ministerial N° 0228/24;

Que la iniciativa de la presente Adenda, se debe a una actualización de valores de las prácticas de Nutrición, Salud Mental, Terapia Ocupacional, Psicomotricidad, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Kinesiología y Fisioterapia y Odontología, según el detalle expuesto en Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente;

Que el Valor Galeno Único establecido mediante Resolución Ministerial N° 0471 de fecha 28 de marzo del año 2019, queda sin modificación y con plena vigencia;

Que como todo instrumento administrativo, el Nomenclador tiene la finalidad de determinar las prestaciones que son realizadas por personal de un Establecimiento en relación a las necesidades de acompañar el cuidado de la salud en una Comunidad, Grupo y/o Persona en particular, bajo alguna de las características del procedimiento conceptualizados como Promoción, Prevención, Atención y/o Rehabilitación;

Que la complejidad que adquieren dichas relaciones, hacen que el instrumento presente un desarrollo que necesita y requiera acciones de actualización y adecuación periódicas, en un proceso de constante perfectibilidad;

Que la presente actualización de valores del Nomenclador de Prestación de Servicios de Salud para Hospitales Públicos de la Provincia de Santa Cruz, regirá a partir del día de la firma del presente instrumento legal;

Que se deberá Dejar Establecido que todo Convenio que se realice con Obras Sociales y/o Entes de cobertura deberá referenciarse al presente Nomenclador y a todas Adendas subsiguientes, debiendo cumplimentarse la actualización de los mismos;

Que se actúa en virtud de la Ley Provincial N° 3480, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio del año 2016, y Promulgada por Decreto Provincial N° 1231 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 27 de junio de 2016, y sus modificatorias Ley Provincial N° 3842 promulgada por Decreto Provincial N° 0153/23, mediante la cual se Aprueba la Ley Orgánica de Ministerios que integran el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz y que establece la competencia del Ministerio de Salud y Ambiente;

Que atento al Dictamen N° 0727/DGAL/2026, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales a fojas 740, no presenta objeciones que formular;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD Y AMBIENTE
RESUELVE:

1°.- APROBAR LA ADENDA del “NOMENCLADOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA HOSPITALES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026”, con última actualización Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0228/24, según el detalle expuesto en Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos enumerados precedentemente.-

2°.- DEJAR SIN EFECTO toda norma legal que se oponga al presente.-

3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente Adenda de actualización de valores del Nomenclador de Prestación de Servicios de Salud para Hospitales Públicos de la Provincia de Santa Cruz, comenzará a regir a partir del día de la firma del instrumento legal.-

4°.- DETERMINAR que el Valor Galeno Único establecido mediante Resolución Ministerial N° 0471 de fecha 28 de marzo del año 2019, queda sin modificación y con plena vigencia.-

5°.- DEJAR ESTABLECIDO que todo Convenio que se realice con Obras Sociales y/o Entes de cobertura deberá referenciarse al presente Nomenclador y a todas Adendas subsiguientes, debiendo cumplimentarse la actualización de los mismos.-

6°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Estado de Salud y Seguridad del Paciente.-

7°.- REGISTRAR Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Convenios Prestacionales que remitirá copia a los Hospitales de la Provincia y notificará a las Obras Sociales prestatarias de servicios, Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias, Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud, Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo, Subsecretaría de Gestión Financiera, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

Dra. MARÍA LORENA ROSS

Ministra de Salud y Ambiente

Dr. JUAN SIMÓN HERRERO

Secretario de Estado de Salud y Seguridad del Paciente

[LINK DE ACCESO AL NOMENCLADOR](#)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 029

RÍO GALLEGOS, 21 de enero de 2026.-

Expediente IDUV-N° 50.428/2025 (Orden Nro. 49).-

DESADJUDICAR por falta de ocupación efectiva, y mora (conforme Artículo 17° - incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 - Artículo 18° del mismo plexo legal), la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 12, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", cuyos titulares fueran la señora Stella Maris **BAILO** (D.N.I. N° 26.571.405) y el señor Mario Alfredo **ESQUIVEL** (D.N.I. N° 30.102.761);

RESOLVER todo Contrato y/o Instrumento legal oportunamente suscripto entre la señora Stella Maris **BAILO** (D.N.I. N° 26.571.405), el señor Mario Alfredo **ESQUIVEL** (D.N.I. N° 30.102.761), y este INSTITUTO.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través de la Dirección General de Despacho los términos de la presente Resolución a la señora Stella Maris **BAILO** y el señor Mario Alfredo **ESQUIVEL** en el domicilio sito en Calle 138 N° 1875 (Casa N° 12) del Plan 30 Viviendas en Puerto Deseado.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección Provincial de Gestión Integral y Planificación Estratégica del Hábitat, sita en Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en la Delegación IDUV de Puerto Deseado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por la Dirección General de Despacho, copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades; y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad, para su archivo.-

RESOLUCIÓN N° 073

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2026.-

Expediente IDUV N° 21.779/25 (Orden Nro. 157).-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 21 correspondiente a la Obra: "PLAN 118 VIVIENDAS EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor de la señora Marcela Alejandra **FERRI** (D.N.I. N° 18.201.814), de nacionalidad argentina nacida el día 16 de noviembre de 1967 de estado civil casada con el señor Rubén Oscar **RACIGH** (D.N.I. N° 14.932.499), de nacionalidad argentina, nacido el día 30 de agosto de 1962.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la vivienda identificada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 29.180,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-061054, de la vivienda individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Marcela Alejandra **FERRI** (D.N.I. N° 18.201.814) de estado civil casada con el señor Rubén Oscar **RACIGH** (D.N.I. N° 14.932.499).-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Marcela Alejandra **FERRI** y Rubén Oscar **RACIGH** en el domicilio sito en B° 118 Viviendas Casa N° 21, en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

REMITIR copia de la Presente Resolución a la Delegación IDUV de Comandante Luis Piedra Buena para su archivo.-

RESOLUCIÓN N° 075

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2026.-

Expediente IDUV N° 20.156/25 (Orden Nro. 55).-

TITULARIZAR la unidad habitacional dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 02, correspondiente a la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LOS ANTIGUOS", a favor del señor Juan Guillermo **SOTO** (D.N.I. N° 10.415.829), de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de marzo de 1959, de estado civil casado con la señora Nancy Maglene **YÁÑEZ ALARCÓN** (D.N.I. N° 93.096.856), de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de septiembre de 1966.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la vivienda identificada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 23.150,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-033002, de la vivienda individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor de los señores Juan Guillermo **SOTO** (D.N.I. N° 10.415.829) y Nancy Maglene **YÁÑEZ ALARCÓN** (D.N.I. N° 93.096.856).-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la con-



fección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los beneficiarios en el domicilio El Coirón N° 76 B° 46 Viviendas Casa N° 02, de la localidad de Los Antiguos.-

REMITIR copia de la Presente Resolución a la Delegación IDUV de Los Antiguos para su archivo.-

RESOLUCIÓN N° 085

RÍO GALLEGOS, 10 de febrero de 2026.-

Expediente IDUV-N° 52.231/2024 (Orden Nro. 10).-

DESADJUDICAR por falta de ocupación efectiva, y mora (conforme Artículo 17° - incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 - Artículo 18° del mismo plexo legal), la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Casa N° 06 (Manzana 2800 – Parcela 009), correspondiente a la Obra: “PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN PICO TRUNCADO”, cuyos titulares fueran el señor Víctor Hugo **TURRA** (D.N.I. N° 30.252.412) y la señora Cinthia Graciela **NAVARRO** (D.N.I. N° 35.566.861).-

RESOLVER todo Contrato y/o Instrumento legal oportunamente suscripto entre el señor Víctor Hugo **TURRA** (D.N.I. N° 30.252.412), la señora Cinthia Graciela **NAVARRO** (D.N.I. N° 35.566.861), y este INSTITUTO.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través de la Dirección General de Despacho los términos de la presente Resolución al señor Víctor Hugo **TURRA** y la señora Cinthia Graciela **NAVARRO** en el domicilio sito en Casa N° 06 (Manzana 2800 – Parcela 009) del Plan 100 Viviendas para trabajadores petroleros en Pico Truncado.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección Provincial de Gestión Integral y Planificación Estratégica del Hábitat, sita en Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en la Delegación IDUV de Pico Truncado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por la Dirección General de Despacho, copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades; y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad, para su archivo.-

RESOLUCIÓN N° 087

RÍO GALLEGOS, 10 de febrero de 2026.-

Expediente IDUV N° 40.187/25 (Orden Nro. 48).-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 29, correspondiente a la Obra: “PLAN 80 VIVIENDAS EN LAS HERAS”, a favor de la señora Ana Esther **MUÑOZ** (D.N.I. N° 22.480.327), de nacionalidad argentina, nacida el día 30 de octubre de 1971, de estado civil casada con el señor Marcelino Héctor **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 17.554.741), de nacionalidad argentina, nacido el día 01 de septiembre de 1966.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la vivienda identificada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 41.817,19).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-107029, de la vivienda individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Ana Esther **MUÑOZ** (D.N.I. N° 22.480.327), de estado civil casada con el señor Marcelino Héctor **GONZÁLEZ** (DNI N° 17.554.741).-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Ana Esther **MUÑOZ** y Marcelino Héctor **GONZÁLEZ** en el domicilio Casa N° 29 - B° 80 Viviendas, en la localidad de Las Heras.-

REMITIR copia de la Presente Resolución a la Delegación IDUV de Las Heras para su archivo.-

LICITACIÓN



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

AVISO DE PRÓRROGA - APERTURA SOBRE N° 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/26

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DE ACUERDO AL ANEXO I CON DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y SOFTWARE PARA CONTROL DE STOCK”.-

APERTURA DE OFERTAS: 22 DE ABRIL DEL 2026, A LAS 13:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, SITO EN AV. 17 DE OCTUBRE Y JUAN BARK – C.P. 9400 - RÍO GALLEGOS.-

P1/1



SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

0152 - 0153/26.- Pág. 1

RESOLUCIONES

0469/MSA/26 - 029 - 073 - 075 - 085 - 087/IDUV/26.- Págs. 2/4

LICITACIÓN

02(PRÓRROGA)/MSA/26.- Pág. 5